

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES REGLAMENTO DE PA'LANTE PACÍFICO

La Universidad de los Andes, con el objetivo de atraer y formar a los mejores estudiantes del litoral pacífico, diseñó el Programa Pa'lante Pacífico para facilitar el ingreso a la educación superior de jóvenes colombianos de esta región del país con méritos académicos y personales que no cuentan con el recurso económico para costear una educación universitaria de alta calidad.

Con el objetivo de beneficiar al mayor número de estudiantes y ampliar la posibilidad de acceso a la Universidad de los Andes, Pa'lante Pacífico fomenta entre sus beneficiarios valores como **la solidaridad, la integridad, la libertad y la excelencia** bajo el concepto de apoyo colaborativo. Tal propósito espera que los egresados de este programa, una vez emprendan su actividad profesional, cumplan con el compromiso suscrito de apoyar a otra generación de beneficiarios a mejorar sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.

El presente documento reglamenta el programa e incluye los compromisos que asumen los beneficiarios del Programa Pa'lante Pacífico.

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

1. Propósito del Programa.

Mediante un compromiso enmarcado en la solidaridad y reciprocidad de sus beneficiarios y la generosidad de donantes, el Programa Pa'lante Pacífico busca garantizar el acceso a la Universidad de los Andes a jóvenes colombianos con cualidades personales sobresalientes, que acrediten excelentes resultados académicos y que demuestren dificultades económicas.

2. Características del Programa

2.1. Perfil:

El Programa Pa'lante Pacífico seleccionará jóvenes colombianos entre los 16 y 21 años de edad, graduados de algún colegio del Litoral Pacífico que demuestren necesidad económica, excelencia académica y que hayan sido admitidos a la Universidad de los Andes.

2.2. Valor:

El Programa Pa'lante Pacífico financiará hasta el 98% del valor de la matrícula en la Universidad de los Andes.

2.3. Número de semestres por el que se otorga:

El Programa Pa'lante Pacífico otorgará apoyo financiero por el número de semestres previstos para cada programa académico vigente en el momento de ingreso del estudiante, más dos semestres adicionales, uno de los cuales será el semestre de ingreso en el programa de Estudios Dirigidos. Las excepciones a este periodo de financiación serán consideradas por el Comité CADE.

2.4. Transferencia a otra carrera y doble programa:

- Cuando un estudiante se transfiera a otro programa académico, se tomará la duración de la nueva carrera y se le restará de la financiación el número de semestres cursados en el programa anterior. El Programa no cubrirá transferencias al programa de Medicina.
- Cuando el estudiante lo requiera y lo solicite, al hacer una transferencia interna, se le otorgarán hasta dos semestres adicionales para culminar el programa al que se transfirió, previa aprobación del Centro de Diversidad.
- El Programa no financiará semestres adicionales cuando estos se requieran para terminar segundo programa académico.

2.5. Reserva del Cupo:

El estudiante aceptado en el Programa Pa'lante Pacífico podrá reservar su cupo hasta por dos semestres consecutivos. La Universidad no exigirá ningún pago por concepto de reserva de cupo, ni por confirmación de ingreso.

II. ADMISIÓN AL PROGRAMA

1. Convocatoria

Cada semestre la Universidad realizará oportunamente una convocatoria para invitar a los aspirantes al pregrado a que se inscriban en el Programa Pa'lante Pacífico, a través de la página web de la Dirección de Admisiones.

2. Selección

El proceso de selección de los estudiantes se compone de las siguientes etapas:

- a. Una vez se haga el cierre de inscripciones a los programas de pregrado de la Universidad, la Dirección de Admisiones y Registro enviará a la Jefatura de Servicios Financieros a Estudiantes la información de los aspirantes, incluyendo aquellos que hayan indicado que necesitan apoyo financiero.
- b. La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes corroborará la información financiera proporcionada por los estudiantes admitidos y pre-seleccionados. Esta oficina proporcionará a las demás instancias de la Universidad la información de aquellos estudiantes que se hayan inscrito en el proceso de convocatoria del Programa Pa'lante Pacífico, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- c. Verificada la información y de conformidad con el número de beneficiarios definidos y la disponibilidad de recursos para cada período académico, el Comité CADE se encargará de hacer la selección definitiva de los estudiantes para cada semestre.
- d. La Decanatura de Estudiantes informará por escrito a cada uno de los seleccionados acerca de la ayuda financiera que le ha sido otorgada, sus beneficios, condiciones y el procedimiento de matrícula.

- e. Los estudiantes seleccionados deberán confirmar por escrito la aceptación del apoyo y sus compromisos.

La Universidad presume la buena fe de los estudiantes aspirantes al Programa Pa'lante Pacífico, y así mismo supone que toda la información suministrada en el formulario y en los documentos que los acompañan es verídica. La solicitud y el apoyo serán anulados de inmediato si se detecta cualquier omisión, falsedad o adulteración de la misma, sin que medie ninguna acción de reconsideración.

Parágrafo. Se reunirá a los nuevos estudiantes seleccionados y les informará acerca de los aspectos generales del programa, y del acompañamiento y el seguimiento académico que recibirán durante su estadía en la Universidad y en la fase de empleo o fase de compensación.

III. OPORTUNIDADES ACADÉMICAS DENTRO DEL PROGRAMA

1. Intercambio

Existe un número limitado de programas de intercambio generados través de convenios específicos para beneficiarios de Pa'lante Pacífico. Para más información acércate a la Dirección de Internacionalización.

2. Cursos de vacaciones y de verano

Estudiantes vinculados recibirán apoyo para realizar cursos durante el periodo intersemestral que sean ofrecidos únicamente dentro del campus de la Universidad. No se apoyarán económicamente cursos de vacaciones cursados en el exterior o en otras universidades colombianas.

3. Matrículas parciales

Al estudiante vinculado se le podrá autorizar hasta dos (2) matrículas parciales durante su periodo de estudios. Deberá notificar oportunamente su intención por escrito al Centro de Diversidad, antes del primer vencimiento del pago de la matrícula. Cualquier matrícula parcial adicional deberá ser autorizada por el Centro de Diversidad.

4. Becas externas

Si al estudiante vinculado se le otorga una beca externa a la Universidad, deberá escogerla. En este caso, el semestre o periodo cursado con esa beca, no contará como cubierto por el Programa Pa'lante Pacífico. Durante este periodo no tendrá compromisos de pago, pero sí de acompañamiento.

IV. ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO

Como parte de su compromiso con el programa Pa'lante Pacífico, el estudiante deberá cumplir con las siguientes actividades de acompañamiento y seguimiento:

- Planeación académica: A partir del segundo semestre, el beneficiario se compromete a asistir anualmente a una cita con el coordinador académico de su departamento o facultad.
- Actividades de Acompañamiento: el estudiante se compromete a asistir a las actividades de acompañamiento y capacitaciones programadas por Servicios Financieros a Estudiantes, la Decanatura de Estudiantes, los profesores consejeros asignados, el programa de Pa'lante Pacífico y el CTP. Adicionalmente el estudiante se compromete a cursar y aprobar durante su primer semestre el curso Herramientas para la vida universitaria (DECA 1001).

V. RENOVACION

1. Requisitos generales:

Cada semestre el Centro de Diversidad, verificará el cumplimiento de los requisitos correspondientes al área académica. La renovación del apoyo otorgado a través del Programa Pa'lante Pacífico se concederá teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a. No podrá estar en suspensión académica.
- b. Cursar y aprobar durante cada periodo académico un mínimo de doce (12) créditos. Si es estudiante de Medicina, a partir de tercer semestre, deberá aprobar un mínimo de catorce (14) créditos.
- c. Con el objetivo de asegurar que los beneficiarios del programa Pa'lante Pacífico tengan un avance oportuno y cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, deberán tener aprobado el nivel English 6 al finalizar el cuarto (4°) semestre financiado por el programa.

A partir de (5°) semestre apoyado por el programa, es obligatorio cursar de manera consecutiva los niveles de inglés que falten por cursar (Niveles English 7, 8, 9 y 10) hasta cumplir con el requisito de Dominio de Lengua Extranjera. Quienes no cumplan con lo estipulado anteriormente, no recibirán la renovación del apoyo financiero hasta tanto no cursen y aprueben el nivel correspondiente con recursos propios.

Si el estudiante desea cursar un idioma distinto al inglés para cumplir el Requisito de Dominio de Lengua Extranjera (LENG 3999) deberá: a) informar por escrito al CADE, b) cumplir con el Requisito de Lectura en inglés (LENG 2999) antes del cuarto semestre, y c) aprobar el Requisito de Dominio de Lengua Extranjera antes de cursar su octavo semestre.

2. Retiros voluntarios:

- a. El estudiante que desee retirarse voluntariamente y solicitar el aplazamiento del apoyo financiero podrá hacerlo hasta por dos semestres, notificando al Centro de Diversidad los motivos de su decisión por escrito.
- b. Los casos de retiros distintos al anterior, requerirán aprobación del Comité CADE.
- c. El estudiante perderá definitivamente el apoyo financiero otorgado por el Programa Pa'lante Pacífico si se retira de la Institución por un tercer semestre.
- d. Los semestres de retiro voluntario no contarán como financiados por el Programa.

VI. PÉRDIDA DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA PA'LANTE PACÍFICO

El estudiante vinculado al Programa Pa'lante Pacífico acepta este reglamento y se compromete a cumplir con las actividades señaladas en los anteriores numerales, como elementos esenciales para su desarrollo y permanencia en el Programa. El Comité CADE definirá las consecuencias para los estudiantes que no cumplan con todos los requisitos mencionados y tendrá la potestad de definir la suspensión o terminación del apoyo.

VII. BENEFICIOS ADICIONALES A LA MATRÍCULA DE PA'LANTE PACÍFICO

Dentro de los beneficios incluidos en Pa'lante Pacífico, los estudiantes contarán con un apoyo económico destinado a sufragar gastos de vivienda. Este apoyo será entregado de manera mensual, durante los cuatro meses de período académico y hasta el número de semestres del registro calificado del programa académico por el cual obtuvo el beneficio.

Las ayudas adicionales, puntuales y no contempladas dentro de este reglamento, constituyen aportes voluntarios y específicos de los donantes, que de ninguna forma pueden ser considerados como derechos adquiridos por los beneficiarios.

VIII. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PA'LANTE PACÍFICO

1. Condiciones de retribución.

El estudiante se compromete entre otras a:

En la fase de estudios: Con el fin de garantizar la sostenibilidad del programa en el tiempo y por ende garantizar que un mayor número de estudiantes puedan acceder a la Universidad de los Andes, los beneficiarios del Programa Pa'lante Pacífico se comprometen a asistir a las actividades semestrales programadas por la Universidad.

En la fase profesional: una vez el beneficiario se haya graduado de la Universidad y genere una renta mensual, deberá hacer un aporte al Fondo Pa'lante Pacífico equivalente al 10% de sus ingresos mensuales brutos (siempre que estos superen dos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) durante el doble del tiempo cubierto por el Programa Pa'lante Pacífico, según la siguiente tabla de equivalencias:

Tabla de equivalencias

Periodo académico cubierto por el Programa Pa'lante Pacífico	Equivalencia de aporte al Fondo Pa'lante Pacífico
1 semestre	2 semestres
1 curso vacacional o de verano o práctica académica intersemestral	2 meses
1 práctica académica de tiempo Completo	2 meses
Media matrícula	1 semestre
Un cuarto de matrícula	2 meses

La oficina de Servicios Financieros a Estudiantes enviará una comunicación al estudiante una vez finalice su fase de estudios, en donde le notificará el monto total su compromiso financiero de reciprocidad y el período de compensación aplicable de acuerdo con sus condiciones.

Para aquellos beneficiarios egresados que devenguen menos de dos salarios mínimos, el aporte en la fase profesional será voluntario. En todo caso, los beneficiarios egresados deberán mantener contacto permanente con la oficina de Servicios Financieros a Estudiantes durante la fase profesional.

El compromiso de compensación durante la fase profesional deberá ser realizado a más tardar el quinto (5) día hábil de cada mes, en cantidades que variarán de acuerdo a la situación del beneficiario egresado.

IX. VIGENCIA

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el Comité de Apoyo Financiero y será aplicable a los estudiantes vinculados al Programa Pa'lante Pacífico a partir del segundo semestre académico del año 2023.

DEFINICIONES

- **Acompañamiento:** sesiones de consejería, talleres y capacitaciones que recibirá cada estudiante vinculado durante su fase de estudios, con el fin de desarrollar y potencializar sus competencias académicas y orientar su vocación profesional.
- **Programa Pa'lante Pacífico:** apoyo económico destinado a cubrir hasta el 98% de la matrícula del estudiante vinculado, en el marco de un Compromiso de Reciprocidad, para que curse un programa de pregrado en la Universidad de los Andes.
- **Centro de Diversidad:** Centro de Atención de la Decanatura de Estudiantes de la Universidad de los Andes, encargado de atender a los estudiantes que reciben algún tipo de ayuda financiera que ofrece la Universidad. Cumple funciones de orientación, acompañamiento y seguimiento a esos estudiantes, procurando su adecuado desempeño académico y facilitando su adaptación a la vida universitaria.
- **Comité CADE:** instancia encargada de proponer las políticas de selección, reglamentos y normas que regulan cada uno de los programas de ayuda financiera que ofrece la Universidad, incluido el Programa Pa'lante Pacífico. También estudia y resuelve los casos personales y académico-administrativos que no puede resolver el CADE debido a su complejidad.
- **Convocatoria:** invitación que hace la Universidad a los aspirantes al pregrado para que se inscriban en el Programa Pa'lante Pacífico, durante los plazos establecidos en el Calendario Académico de la Dirección de Admisiones y Registro.
- **CTP:** Centro de Trayectoria Profesional de la Universidad de los Andes, encargado de apoyar a estudiantes y egresados en la definición de sus objetivos académicos, laborales y de responsabilidad social.
- **Estudiante(s) vinculado(s) o beneficiarios:** jóvenes colombianos talentosos, con dificultades económicas, que deseen estudiar en la Universidad de los Andes, que haya(n) sido seleccionado(s) para el Programa Pa'lante Pacífico y que haya(n) suscrito el Compromiso de Reciprocidad de Pa'lante Pacífico. Una persona se considerará vinculada al programa hasta tanto no haya concluido con sus compromisos de compensación basada en reciprocidad.
- **FOPRE:** Fondo de Programas Especiales de la Universidad de los Andes, que apoya a estudiantes que reciban ciertos tipos de apoyo financiero por parte de la Universidad, entre ellos los estudiantes vinculados por el Programa Pa'lante Pacífico, a través del subsidio de parte de sus necesidades de alimentación, transporte, fotocopias y materiales.
- **Fondo Pa'lante Pacífico:** fondo de apoyo financiero conformado por recursos de la Universidad, por donaciones de terceros, y por el recaudo de los pagos que efectúen los beneficiarios egresados, según lo dispuesto en el Compromiso de Reciprocidad. Los recursos del Fondo Pa'lante Pacífico se destinarán a cubrir los apoyos económicos de los estudiantes vinculados.

- **Período académico:** tiempo en que el estudiante está matriculado como alumno en la Universidad de los Andes (semestres regulares, semestre intersemestral y práctica académica).
- **Renovación:** proceso de evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento para mantener la ayuda financiera a un estudiante vinculado.
- **Scouting:** diseño, planeación, difusión y socialización de las estrategias de promoción del Programa Pa'lante Pacífico en colegios e instituciones educativas.
- **Selección:** elección de los estudiantes que optarán por la suscripción al Compromiso de Reciprocidad de Pa'lante Pacífico.